



**VISTOS:** el Informe N° 000464-2023-OGRH/MC de la la Oficina General de Recursos Humanos; y, el Informe N° 001926-2023-OGAJ/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, por la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria, se crea el Ministerio de Cultura, como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, estableciéndose las áreas programáticas de acción sobre las cuales ejerce sus competencias y atribuciones para el logro de los objetivos y metas del Estado;

Que, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, tiene como finalidad que las entidades del Estado alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia, y presten efectivamente servicios de calidad a través de un mejor Servicio Civil, así como promover el desarrollo de las personas que lo integran;

Que, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, se aprueba la Directiva “Normas para la gestión del proceso de capacitación en las entidades públicas”, la cual desarrolla el marco normativo del proceso de capacitación, perteneciente al Subsistema de Gestión del Desarrollo y Capacitación del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, con la finalidad de formular los procedimientos, reglas e instrumentos para la gestión del proceso de capacitación;

Que, conforme al numeral 6.4.1.1 de la referida Directiva, el Comité de Planificación de la Capacitación está conformado por el responsable de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien preside el Comité; el responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces; el representante de la Alta Dirección, que será responsable de un órgano de línea designado por el Titular de la Entidad; y, el representante de los/as servidores/as civiles elegido/a por un período de tres años mediante votación secreta en cada entidad, asumiendo el candidato con la primera mayor votación la condición de titular y el que posea la segunda, la condición de suplente;

Que, a través de la Resolución de Secretaría General N° 000315-2023-SG/MC, se conforma el Comité Electoral encargado del proceso de elección del representante, titular y suplente, de los/as servidores/as ante el Comité de Planificación de la Capacitación del Ministerio de Cultura;

Que, mediante el Informe N° 000464-2023-OGRH/MC, la Oficina General de Recursos Humanos señala que, de acuerdo con los resultados del proceso de elección para elegir a los representantes de los/as servidores/as, resultaron electos/as la señora Sadith Bruselas Sánchez Vásquez, y el señor Juan Sebastián León Roca, como representantes titular y suplente, respectivamente, ante el Comité de Planificación de la Capacitación;

Que, en tal sentido, corresponde conformar el Comité de Planificación de la Capacitación del Ministerio de Cultura, de acuerdo con lo establecido en la Directiva



“Normas para la gestión del proceso de capacitación en las entidades públicas”, aprobada por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE

Que, en el literal i) del artículo IV del Reglamento General de la Ley N° 30057, se precisa que, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, el Titular de la Entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública; al respecto, según lo previsto en el artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobada por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, la más alta autoridad administrativa de la entidad es el Secretario General;

Con los vistos de la Oficina General de Recursos Humanos y, la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria; la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; y, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, se aprueba la Directiva “Normas para la gestión del proceso de capacitación en las entidades públicas”;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Conformar el Comité de Planificación de la Capacitación del Ministerio de Cultura, el cual está integrado por los siguientes miembros:

- El/La Director/a de la Oficina General de Recursos Humanos, quien lo preside.
- El/La Director/a de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.
- El/La Viceministro/a de Interculturalidad, en representación de la Alta Dirección.
- Sadith Bruselas Sánchez Vásquez, representante titular de los servidores.
- Juan Sebastián León Roca, representante suplente de los servidores.

**Artículo 2.-** El Comité de Planificación de la Capacitación debe cumplir con las funciones y los plazos establecidos en la Directiva “Normas para la gestión del proceso de capacitación en las entidades públicas”, aprobada por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE.

**Artículo 3.-** Notificar la presente resolución a los integrantes del Comité de Planificación de la Capacitación del Ministerio de Cultura designados en el artículo 1 de la presente resolución.

**Regístrese y comuníquese.**

Documento firmado digitalmente

**MARCO ANTONIO CASTAÑEDA VINCES**  
SECRETARÍA GENERAL